

Por ello, y al objeto de cumplir el trámite previsto para el procedimiento de urgencia en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Barbastro el día 29 de abril de 1969, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

*Término municipal de Barbastro (Huesca)*

Primera.—Parcela de terreno en término municipal de Barbastro, zona edificable, en la partida Trinidad, de 410 metros cuadrados, según Registro, y 309,50 metros cuadrados, según reciente medición, lindante: al Norte, con camino de la Barbacana; al Sur y Este, con resto de la finca de la que se segregó, y al Oeste, con carretera de Barbastro a Naval, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad, expedida con fecha 22 de enero de 1969, según plano del terreno a expropiar, linda: al Norte, con camino de la Barbacana; Sur, con terreno propiedad del Servicio Nacional de Cereales; Este, con camino, y al Oeste, con finca de la que se segregó.

Inscripción y título: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al folio 148 del tomo 321 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Barbastro, finca número 4.179. Le pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a don Juan Antonio Castarlenas Labrid y a su esposa doña Eusebia Plana Sin, por virtud de contrato de compraventa otorgado en Barbastro a 6 de agosto de 1962.

Le afecta la expropiación a la totalidad de esta finca.

Segunda.—Rústica. Campo seco, con era y edificio, sito en término de Barbastro, en la partida Campo de San Juan, de cuarenta y seis áreas cuarenta y tres centiáreas en total. Linda: al Este, Pedro Zazurca, antes camino; Sur, Servicio Nacional de Cereales; Oeste, carretera de Barbastro a Naval, y al Norte, camino.

Inscripción y título: Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al folio 249 del tomo 368 del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Barbastro, finca número 4.760. Le pertenece a don Ramón Trelí Magro y doña Manuela Marro García, en proindiviso y por iguales partes.

Le afecta la expropiación en una extensión de 668 metros cuadrados, lindante, al Norte, con la finca de la que se ha de segregar; Sur, con Servicio Nacional de Cereales; Este, con Juan Antonio Castarlenas Labrid y Eusebia Plana Sin, y al Oeste, con carretera de Barbastro a Naval.

La parcela afectada forma la figura geométrica definida en el plano del proyecto correspondiente.

A la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada y con poder notarial bastante, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años.

Cualquier titular de derechos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir en la presente Resolución podrán formular por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Dirección General, cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, con el fin de subsanar y completar datos aclaratorios y justificativos de su calidad de afectados por la expropiación. En el indicado plazo, los interesados podrán observar, para la más exacta localización de los terrenos a expropiar, los planos redactados por el Servicio Nacional de Cereales, tanto en las oficinas de esta Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), como en el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), en cuyo tablón de anuncios se insertarán los oportunos ejemplares.

A dicho acto deberán asistir, inexcusablemente, el representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal de Barbastro o Concejal en quien delegue, pudiendo los interesados ejercitar, a su costa, el derecho que les confiere el último párrafo del apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Secretario general, José Benayas.—056-B.

**RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se señalan fecha, hora y lugar para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, sita en el término municipal de Iznalloz (Granada).**

Por Decreto 360/1969, de 27 de febrero, se declaró de urgencia la ocupación de los terrenos para la realización de las obras, tanto principales como accesorias, para la construcción del silo de Iznalloz (Granada).

Por ello y al objeto de cumplir el trámite previsto para el procedimiento de urgencia en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Iznalloz el día 25 de abril de 1969, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

*Término municipal de Iznalloz (Granada)*

Rústica. Pedazo de tierra de secano, en el tranco de los Ruedos, demarcación del cortijo «Venta de Andar», término de Iznalloz, de cabida cuatro fanegas y un celemin, igual a una hectárea noventa áreas, setenta y tres centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Visitación García Delgado; Sur, ejidos del cortijo y eras; Levante, Visitación y José García Delgado, y Poniente, Juana Emilio García.

Inscripción y título:

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, al folio 61 del libro número 62 del Ayuntamiento de Iznalloz, finca número 3.763.

Le pertenece a don Eduardo Santos Villegas, en pleno dominio, según consta en la inscripción tercera de dicha finca.

Le afecta la expropiación en una superficie de cuatro mil metros cuadrados, situada en la parte sur de la finca relacionada y que linda: al Norte, con resto de la finca de la que se ha de segregar; al Sur, cortijo «Venta de Andar»; al Este, con Rafael García, Juan Bolívar y Juan Bolívar, y al Oeste, con herederos de Juan García García. La parcela afectada forma la figura geométrica definida en el plano del proyecto correspondiente.

A la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada y con poder notarial bastante, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años.

Cualquier titular de derechos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir en la presente Resolución podrá formular por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Dirección General, cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, con el fin de subsanar y completar datos aclaratorios y justificativos de su calidad de afectados por la expropiación. En el indicado plazo, los interesados podrán observar, para la más exacta localización de los terrenos a expropiar, los planos redactados por el Servicio Nacional de Cereales, tanto en las oficinas de esta Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), como en el Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), en cuyo tablón de anuncios se insertarán los oportunos ejemplares.

A dicho acto deberán asistir, inexcusablemente, el representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal de Iznalloz o Concejal en quien delegue, pudiendo los interesados ejercitar, a su costa, el derecho que les confiere el último párrafo del apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Secretario general, José Benayas.—955-B.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 27 de marzo de 1969 por la que se publica la relación provisional de aspirantes a Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 285 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 144), por la que se anunciaban las normas para la vigésima segunda convocatoria—curso 1968/69—para Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82), se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos a ingreso en dicha Milicia.

Esta relación ha sido formulada por orden alfabético de apellidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes un plazo de quince días hábiles para ejercer las oportunas reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución ministerial en que se aprueba la lista definitiva.

Madrid, 27 de marzo de 1969.

LACALLE

## RELACION QUE SE CITA

1. D. José Abril Cámara.
2. D. Andrés Acosta González.
3. D. José Luis de Aguinaga García.
4. D. Ginés Alarcón Martínez.
5. D. Rafael Alía Batrés.
6. D. Juan Antonio Alonso Castro.
7. D. Tomás Alonso Llamazares.
8. D. José Antonio Alvarez Alija.
9. D. Victorino Alvarez-Palencia Megia.
10. D. Jorge Ambrós Monsonis.
11. D. José Luis Amorós Amaya.
12. D. Carlos Andrés Ruiz.
13. D. Vlad Antonladi Brezulesco.
14. D. Carlos Aranda Díaz.
15. D. Enrique Armifana González.
16. D. Francisco Arnal Monreal.
17. D. Juan Manuel Asenjo Guillermo.
18. D. Carlos Auz Fernández-Villa.
19. D. José Aviño Viguer.
20. D. Ginés Ballester Salinas.
21. D. Antonio Barrero Ripoll.
22. D. Miguel Angel Benlloch Benlloch.
23. D. Pablo José Bergia González.
24. D. Casimiro Bermúdez Saco.
25. D. Jesús Bernal Santos.
26. D. José Antonio Bianco Pérez.
27. D. Salvador Bordás Pares.
28. D. Demetrio Botella Peidro.
29. D. Juan Antonio Casado Balbontín.
30. D. Julián Castellanos Morón.
31. D. Ramón Castellajo Sanz.
32. D. Miguel Angel Castrillo Cabello.
33. D. Angel Cebollero Marín.
34. D. José Codón Herrera.
35. D. Alberto Conesa Sánchez.
36. D. Juan Enrique Cordero Asuar.
37. D. Angel Crespo Alonso.
38. D. Tomás Dapena García.
39. D. José Luis Delpón Ramos.
40. D. Angel Díaz Aceituno.
41. D. Francisco Escartí Carbonell.
42. D. José Joaquín Escobar Camero.
43. D. Ignacio Estauín Díaz de Villegas.
44. D. Alberto Fernández Ariza.
45. D. José Fernández Avilés.
46. D. Alberto Fernández Fernández.
47. D. Víctor Manuel Fernández Martínez.
48. D. Roberto Figueras Méndez.
49. D. Joaquín Franco Lahoz.
50. D. Eliseo de la Fuente Andrés.
51. D. Joaquín Fuente Moral.
52. D. Juan Félix de la Fuente Moya.
53. D. José Gadeo Jiménez.
54. D. José Sebastián Galán Ramos.
55. D. José Antonio Gamarra Montero.
56. D. Francisco Gámez Delgado.
57. D. Manuel García de la Calera Campo.
58. D. Andrés García Oribe.
59. D. José Jesús García-Rojo y Merlo.
60. D. José María Gaztelu Quijano.
61. D. José María Gil Herranz.
62. D. Fernando Gómez Castresana.
63. D. José Gómez-Escolar Gimeno.
64. D. Esteban Gómez Garrido.
65. D. Angel Luis González Blázquez.
66. D. Agustín González Ruiz.
67. D. Aurelio Leocadio Guillén Ariza.
68. D. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez.
69. D. Luis Miguel Hernández Gómez.
70. D. Antonio José Hernández Martí.
71. D. Rogelio Herrera Perpifá.
72. D. Manuel Horrillo Montero.
73. D. Francisco Ibarra Ibarra.
74. D. José Iglesias Gómez.
75. D. Francisco Javier Illana Salamanca.
76. D. José Jaime Pons.
77. D. José Antonio Jiménez Saceda.
78. D. José Antonio Labrado Fernández.
79. D. Juan José Lacarra Alonso.
80. D. Francisco Javier Larreta-Azelain Nuñez.
81. D. Mariano Miguel Latorre Alueva.
82. D. Luis Leal del Nozal.
83. D. Antonio Lechuga Melcón.
84. D. Francisco Javier López Díaz.
85. D. Francisco López Martín.
86. D. Juan Antonio López Martínez.
87. D. Javier López de Pablo.
88. D. José Miguel López-Pedraza Pérez-Aice.
89. D. Alberto López Sáez.
90. D. Juan Carlos López Soto.
91. D. Antonio López Vague.
92. D. Juan Manuel Lorigullo Loriguillo.
93. D. Ramón Manresa Ballesté.
94. D. José Luis Marín López.
95. D. Rafael Martí Aventí.
96. D. Celso Martí Montoro.
97. D. Gregorio Martín Díez.
98. D. José Mariano Martín Domínguez.
99. D. Pablo Martínez Adrados.
100. D. Fernando Martínez Aguado.
101. D. Avelino Martínez Espejo.
102. D. Pedro Antonio Martínez Lucas.
103. D. Blas Martos Martínez.
104. D. Miguel Mata Bago.
105. D. Eduardo Mateo Sánchez-Bretaña.
106. D. Benigno Mateos Pérez.
107. D. Pedro Manuel Mateu Cubells.
108. D. Jaime Mayo Magdalena.
109. D. Carlos Méndez Santos.
110. D. Jorge Mico Alós.
111. D. José Molina Lloréns.
112. D. Angel Morales Colomer.
113. D. Manuel Alfonso Mulero Valenzuela.
114. D. Luis Fernando Muñoz Gimeno.
115. D. Carlos Julián Muñoz Ibáñez.
116. D. Antonio Pedro Muñoz Sánchez.
117. D. Carlos Muro Aguado.
118. D. César Francisco Natal Fernández.
119. D. Manuel Navarro Artola.
120. D. Juan Navarro Flores.
121. D. José Luis Navarro Munáiz.
122. D. José María Nieto Noguera.
123. D. Santiago Olivares Diego.
124. D. Eduardo Otero Tránchez.
125. D. Luis Pajares Forcada.
126. D. Adolfo Pastor Alonso de Prado.
127. D. Eduardo Paternina González.
128. D. Rafael Juan Pérez García.
129. D. Miguel Angel Pérez San José.
130. D. Angel Pérez Vidal.
131. D. Francisco Pícazo Córdoba.
132. D. Juan Pitas Macías.
133. D. Emilio Pombar Bonilla.
134. D. José Pons Pérez.
135. D. Jesús Posada Moreno.
136. D. José María Queipo de Llano y Cuesta.
137. D. Rafael Quintana Alonso.
138. D. Ginés Ramírez Lifante.
139. D. Carlos Ramos Martín.
140. D. Fernando Redondo Vara.
141. D. Jaime del Rey Tapia.
142. D. José Luis Riesco Día.
143. D. Enrique Rivera Guzmán.
144. D. Francisco José Robredo Millán.
145. D. José Luis Rodríguez Espina.
146. D. Germán Rodríguez González.
147. D. Rafael Rodríguez Ortega.
148. D. Antonio Rodríguez Pérez.
149. D. Francisco Manuel Roldán Moreno.
150. D. Ignacio Ruiz de Castañeda de la Liave.
151. D. José Miguel Ruiz Cubillas.
152. D. Ricardo Sacristán de las Heras.
153. D. Francisco Javier Sáez Nieto.
154. D. Julio Saiz López.
155. D. Rafael Saiz Pérez.
156. D. Francisco Saizazar de la Cruz.
157. D. Carlos Sánchez-Lafuente Valencia.
158. D. Sergio Sánchez López.
159. D. Manuel Sánchez Sánchez.
160. D. Antonio Sánchez Súcar.
161. D. Francisco Sancho Blanes.
162. D. Enrique Sanmartí Aulet.
163. D. Pedro Antonio San Pedro Gañán.
164. D. Fernando Sarmentero Vidal.
165. D. Juan José Sarmiento González.
166. D. Kurt Schleicher Tafel.
167. D. Santiago Serrano Graichmartin.
168. D. Alejandro Sicilia Socias.
169. D. Angel Silla Gómez.
170. D. José Ignacio Soláns Bergés.
171. D. Alvaro Solís Rodríguez-Sedano.
172. D. Angel Temprano Fernández.
173. D. Roberto Tomás García.
174. D. Mariano Torlo Díez.
175. D. Francisco José Torres Domínguez.
176. D. Lázaro Trilleros Villaverde.
177. D. José Manuel Trujillo Alarcón.
178. D. Manuel Ugarte Peña.
179. D. Luis Valero Artola.
180. D. Vicente Valero Palomero.
181. D. Saturnino Valle García.
182. D. Manuel Vallis Totmil.
183. D. José Manuel Velasco Gómez.
184. D. Francisco Villena Carrasco.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Industrias Plásticas Trilla» por Orden de 29 de septiembre de 1966 incluyendo la importación de nuevas materias primas por exportaciones de diferentes manufacturas.*

Ilmo. Sr.: La firma «Industrias Plásticas Trilla» beneficiaría del régimen de reposición concedido por Orden de este Ministerio de 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1966), para la importación de polietileno por exportaciones de cubetas de material plástico, solida la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él las importaciones de polietileno, sea de alta o baja densidad, así como las de poliestireno, polipropileno, ABS (copolímero acrilonitrilo, butadieno-estireno), metacrilato de metilo y cloruro de polivinilo, todas ellas como reposición de exportaciones de los diferentes manufacturados que pueda fabricar con dichas materias termoplásticas;

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 86/62, de 24 de diciembre, y normas provisionales dictadas para su aplicación de 15 de marzo de 1963, y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Industrias Plásticas Trilla», de Ripoll (Barcelona), por Orden de este Ministerio de 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1966), en el sentido de que queden incluidas en él las importaciones de polietileno sea alta o baja densidad así como las de poliestireno, polipropileno, ABS (copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno), metacrilato de metilo y cloruro de polivinilo, todas ellas como reposición de las exportaciones previamente realizadas de manufacturados de dichas materias termoplásticas.

El beneficiario estará obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación concretamente la materia o materias de las mencionadas, y cantidad o peso neto de cada una, que contiene el producto a exportar, al objeto de que en la certificación que expida la Aduana correspondiente, y tras las comprobaciones que estime pertinentes, se especifique la cantidad exportada de cada materia prima.